

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 19** *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2023, de la Dirección General de Promoción Económica e Industrial, por la que se modifica la Resolución de 20 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Promoción Económica e Industrial, por la que se convocan los exámenes del año 2023, para la obtención de los carnés profesionales o certificados de cualificación profesional en materia de seguridad industrial, de instalador, mantenedor u operador en las ramas que se indican y de maquinista y palista minero.*

Con fecha 2 de enero de 2023 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la Resolución de 20 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Promoción Económica e Industrial, por la que se convocan pruebas selectivas en el año 2023 para la obtención de los carnés profesionales o certificados de cualificación profesional en materia de seguridad industrial, de instalador, mantenedor u operador en las ramas que se indican, y de maquinistas y palistas mineros.

Con fecha 5 de enero de 2023 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID una corrección de errores referente a la mencionada Resolución.

Durante este año 2023 se ha producido una demanda de interesados en participar en exámenes de operador de grúa móvil autopropulsada para las categorías A y B que aconseja introducir este campo entre los exámenes convocados.

Teniendo en cuenta lo indicado, esta Dirección General considera necesario modificar la Resolución de 20 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Promoción Económica e Industrial, por la que se convocan pruebas selectivas en el año 2023 para la obtención de los carnés profesionales o certificados de cualificación profesional en materia de seguridad industrial, de instalador, mantenedor u operador en las ramas que se indican, y de maquinistas y palistas mineros, con el fin de establecer para el año 2023 la celebración de una convocatoria de exámenes para la modalidad de operador de grúa móvil autopropulsada para las categorías A y B.

Visto lo que antecede y de acuerdo con las disposiciones legales y demás concordantes de general aplicación, esta Dirección General, en uso de sus atribuciones,

DISPONE

Modificar la Resolución de 20 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Promoción Económica e Industrial, por la que se convocan pruebas selectivas en el año 2023 para la obtención de los carnés profesionales o certificados de cualificación profesional en materia de seguridad industrial, de instalador, mantenedor u operador en las ramas que se indican, y de maquinistas y palistas mineros, en los términos que se indican a continuación:

Primero

Modificar el Anexo V de la resolución, que quedará redactado como sigue:

ANEXO V

Operador de grúa torre y operador de grúa móvil autopropulsada categorías A y B

Plazo convocatoria única: del 3 de julio al 28 de julio de 2023.

Tribunal calificador:

- Presidenta: D.^a Belén Benito Gerez.
- Presidente suplente: D. Luis Terrón García.

Vocales:

- D. Hansel Tamargo Rodríguez.
- D. Ángel Temprano Prieto.
- D. Juan Lozano Tapias.

Vocales suplentes:

- D.^a Teresa Martínez Moreno.
- D.^a Eugenia Fernández García.
- Secretario: D. Moisés Parejo Gómez.
- Secretario suplente: D. Miguel del Vado García.

Operador de grúa torre

A) Requisitos particulares de los interesados:

- A.1. Ser mayor de edad.
- A.2. Estar en posesión del título de graduado en educación secundaria obligatoria o de un título equivalente a efectos laborales.
- A.3. Haber superado un curso teórico-práctico impartido por una entidad habilitada ante el órgano competente de la comunidad autónoma.

B) Programa:

B.1. Prueba teórica:

B.1.1. Conocimientos de reglamentación:

- Contenidos de la formación del curso teórico-práctico establecido en el Anexo VI.4 de la Instrucción técnica complementaria “MIE-AEM-2” del Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones aprobada por Real Decreto 836/2003, de 27 de junio de 2003.

B.2. Prueba práctica:

- Contenidos de la formación del curso teórico-práctico establecido en el Anexo VI.4 de la Instrucción técnica complementaria “MIE-AEM-2” del Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones aprobada por Real Decreto 836/2003, de 27 de junio de 2003.
- Manejo de una grúa torre.

Operador de grúa móvil autopropulsada categorías A y B

A) Requisitos particulares de los interesados:

- A.1. Ser mayor de edad.
- A.2. Estar en posesión del título de graduado en educación secundaria obligatoria o de un título equivalente a efectos laborales.
- A.3. Haber superado un curso teórico-práctico impartido por una entidad habilitada ante el órgano competente de la comunidad autónoma.

B) Programa:

B.3. Prueba teórica:

B.3.1. Conocimientos de reglamentación:

- Contenidos de la formación del curso teórico-práctico establecido en el Anexo VII.4 de la Instrucción técnica complementaria “MIE-AEM-4” del Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento, referente a grúas móviles autopropulsadas aprobada por Real Decreto 837/2003, de 27 de junio de 2003.

B.4. Prueba práctica:

- Contenidos de la formación del curso teórico-práctico establecido en el Anexo VII.4 de la Instrucción técnica complementaria “MIE-AEM-4” del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas aprobada por Real Decreto 837/2003, de 27 de junio de 2003.
- Manejo de una grúa móvil autopropulsada.

Madrid, a 6 de junio de 2023.—La Directora General de Promoción Económica e Industrial, M.^a Mar Paños Arriba.

(01/10.089/23)

